

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y seis dias de octubre
de Noviembre de mil setecientos setenta y tres se juntaron
a Consejo los S. ^{res} Lorca Justicia y Regimiento de ella en la
Sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de su Magestad bien y utilidad de esta republi-
ca a saber el Señor D. ^{franc}co Damién Gascon Corregidor
y Justicia mayor de esta Ciudad y los S. ^{res} D. ^{Joseph} Garcia San-
miento D. ^{franc}co Luis Frathes D. ^{Carlo} Valzedo D. ^{Joquin}
Alex, Regidores, D. ^{Joseph} de Arcoy Perronero

Dores para Don
ellas:

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta orden al Real
Consejo de Castilla con fecha de dos de el corriente comunica-
da por D. ^{Antonio} Maximian Salazar es ^{no} de Camarada
esta Ciudad por la que se vive concederle facultad para
que de el caudal de sus propios vague la cantidad
de diez y ocho mil reales de vellon para inventar
en Doran Doncellas pobres y Huérfanas que faciliten
sus Matrimonios con proporcion a sus clases ane-
glándose enteramente para la distribución y repar-
timiento de dicha cantidad alas Instrucciones y orde-
nes que comuniquen el Ex. ^{mo} Señor Conde de Aranda Pre-
sidente de el Consejo, en cuya Vista Dijo esta dicha Ciudad
se que y cumpla, y se tenga presente para quando
llegue el caso a que se remita por Dho Señor Ex. ^{mo} las
enunciadas Instrucciones

Almazar en esta
Pasada.

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta de
fecha por el Señor Intendente de esta Provincia a es-
ta Ciudad con fecha de doze de el corriente en respuesta

